



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuse

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025
SMCDMX/DE-AF/0070/2025
Asunto: Oficio de Adjudicación
Código: 600

D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.
DSS121222ICO
CALLE MATEO SALDAÑA NUMERO EXTERIOR 60,
COLONIA SAN LORENZO TEZONCO BARRIO,
ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CIUDAD DE MÉXICO

At'n. C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León
Apoderado Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso B) y C), 28, 56 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le informo que le han sido adjudicados los contratos números **SM/007/2025** y **SM/010/2025**, con las partidas que se detallan en el anexo técnico, ambos suman un monto máximo a adjudicar correspondiente a la cantidad de **\$1,200,000.00** (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El contrato **SM/007/2025** se deriva del procedimiento de **invitación restringida a cuando menos tres proveedores** número **SM/IR/002/2025**; el contrato **SM/010/2025** se deriva de la adjudicación directa número **AD/005/2025**, ambos en la partida presupuestal **2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"**.

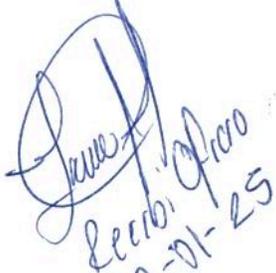
Por lo anterior, le comunico que la firma del contrato en comento se verificará el día **10 de enero de 2025**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, fecha en la que deberá hacer entregada la garantía de cumplimiento del contrato (fianza, cheque certificado o cheque de caja), por el monto equivalente al 15% (quince por ciento) del importe máximo del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Recibo Oficio
10-01-25